



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



360

RESOLUCIÓN No. MAGAP

MIGUEL ÁNGEL CARVAJAL AGUIRRE

VICEMINISTRO DE DESARROLLO

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Resolución No. 261 MAGAP del 12 de julio de 2011 el Eco. Juan Carlos Parra, Subsecretario de Comercialización del Ministerio de Agricultura Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", resuelve autorizar el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría, y aprobar los pliegos elaborados por la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, en base a los términos de referencia proporcionados por la Subsecretaría de Comercialización para el proceso No. CDC-MAGAP-18-2011 denominado: **"Proyecto Asociativo para el fortalecimiento de los productores aglutinados alrededor de un negocio inclusivo para la producción de cacao ubicados en las parroquias rurales del Cantón La Concordia"**;

**Que**, el 18 de julio de 2011 se publicó el proceso No. CDC-MAGAP-18-2011 en el portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-SJ-2011-2542-M del 18 de julio de 2011, el Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, Abg. Carlos Gonzalo Albán Subía, notifica a los funcionarios, Ing. Magda Salazar González, Ing. Ángela María Álvarez Zapata, en calidad de profesional afín a la contratación y al Sr. Juan Bernardo Ponce Cevallos, para asistir en calidad de delegados a la apertura de los sobres presentados en el proceso No. CDC-MAGAP-18-2011 para el proceso denominado: **"Proyecto Asociativo para el fortalecimiento de los productores aglutinados alrededor de un negocio inclusivo para la producción de cacao ubicados en las parroquias rurales del Cantón La Concordia"**;

**Que**, el consultor invitado se envió la oferta, en forma electrónica al Portal de Compras Públicas, y física, dentro del período establecido en el cronograma del proceso;

**Que**, mediante Acta de Calificación para apertura de ofertas, del 26 de julio de 2011, los profesionales designados para el presente proceso, Ing. Magda Salazar González, Ing. Ángela María Álvarez Zapata, profesional afín a la contratación, y el Abg. Juan Bernardo Ponce, evalúan la oferta Técnica y Económica presentada por el consultor Ing. André Gustavo Villacís Merizalde para el proceso denominado: **"Proyecto Asociativo para el fortalecimiento de los productores aglutinados alrededor de un negocio inclusivo para la producción de cacao ubicados en las parroquias rurales del Cantón La Concordia"**, determinando que la oferta cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego del proceso, y obteniendo en la misma una calificación de 86,32 puntos, sobre una base de 100 puntos;

e



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

**Que**, con fecha 29 de julio de 2011, suscriben el Acta de Negociación de la Oferta técnica-económica, los funcionarios, Ing. Magda Salazar González, Gerente Nacional del PRONERI, la Ing. Ángela María Álvarez Zapata, Técnica Territorial de la Zona 2 del PRONERI; como encargada de dirigir todas las etapas del proceso en la selección, calificación, negociación, adjudicación o declaratoria de desierto de ser el caso y profesional afín al proceso, respectivamente; conforme consta en los artículos 3 y 4 de 1 funcionario de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos en calidad de Secretario para el Proceso de Contratación Directa de Consultoría, conforme el Art. 5 de la Resolución 261- MAGAP, de 12 de julio de 2011, designados por el Eco. Juan Carlos Parra, Subsecretario de Comercialización del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca y, el consultor Ing. André Gustavo Villacís Merizalde; acta en la cual se acoge al valor ofertado en el presupuesto referencial para esta contratación, sin que existan modificaciones ni ajustes, y se determina que el valor total de la Consultoría es de US \$ 35. 000,00 (Treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más IVA;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 281 del 29 de julio de 2011, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del MAGAP.

**Que** mediante Acuerdo Ministerial No. 300/MAGAP, del 19 de agosto de 2011, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería Acuacultura y Pesca, Eco. Staynley Vera Prieto, acuerda: "**Art. 1.- Transferir a la Coordinación General de Innovación del Viceministerio de Desarrollo Rural, los siguientes programas: Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos (PRONERI) y Programa de Innovación Tecnológica.**";

**Que** mediante Acuerdo Ministerial No. 336/MAGAP del 07 de septiembre de 2011, se reforma el Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP del 28 de febrero de 2011, y se dispone en el inciso tercero del artículo 2 que: "*En caso de ausencia de Subsecretarios, Coordinadores Generales o Directores Provinciales se autoriza bajo su responsabilidad al Viceministro o Coordinador Zonal competente de estas unidades administrativas autorizar el monto de contratación desde 0, 0000002 hasta 0, 000007 del presupuesto inicial de Estado.*";

**Que** conforme a la Disposición Transitoria primera del Acuerdo Ministerial No. 336/MAGAP del 7 de septiembre de 2011, se dispone que los procesos de Contratación Pública iniciados por los programas: Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos (PRONERI) y Programa de Innovación Tecnológica, se concluyan por intermedio de Coordinador General de Innovación o por el Viceministro de Desarrollo Rural Conforme lo establecido en el presente acuerdo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral primero del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y la Disposición Transitoria Primera del Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP, del 7 de septiembre de 2011,

## RESUELVE

**Art. 1.-** Adjudicar el proceso No. CDC-MAGAP-18-2011 para la contratación de los Servicios de Consultoría del Ing. André Gustavo Villacís Merizalde para el proceso denominado: "**Proyecto Asociativo para el fortalecimiento de los productores aglutinados alrededor de un negocio**"



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

**inclusivo para la producción de cacao ubicados en las parroquias rurales del Cantón La Concordia**", por un monto de USD \$.35. 000,00 (TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100) más IVA, y cuyo plazo debe ejecutarse en noventa (90) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato. La forma de pago es el 50% de anticipo de la firma del contrato, y el 50% restante del valor del contrato, después de emitir el acta entrega del informe final con los demás productos obtenidos en la consultoría y la suscripción de la respectiva acta de entrega-recepción de conformidad con la Gerencia del PRONERI.

**Art. 2.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, notificar la presente resolución al Ing. André Gustavo Villacís Merizalde; publicación de la presente Resolución de Adjudicación, en el portal de Compras Públicas y la elaboración del contrato y la **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **19 SEP 2011**

  
**MIGUEL ÁNGEL CARVAJAL AGUIRRE**

**VICEMINISTRO DE DESARROLLO RURAL**

**MLG/CAS/EHB**  
2011-09-13

*e*